



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2014-00061-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. Saul Oliveros Ulloque C.C. N.º 18.939.151
DEMANDADO:	FRANKLIN SORACA VIDES
FECHA:	21 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Se deja claro que la liquidación está aprobada hasta MARZO 15 de 2021.

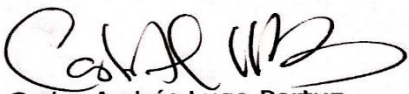
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 26
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 22 de Abril de 2020


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario